

30 JUL 2010

RESOLUCIÓN No.

(001477)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma y Acta de Grado de la Facultad de Química y Farmacia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, el día 26 de marzo del año 2010, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **MARTHA ISABEL JIMENEZ NORIEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.551.399 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **MARTHA ISABEL JIMENEZ NORIEGA** mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma y Acta de Grado.
- Denuncia por perdida.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma original se encuentra registrado en los libros del Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 339 del Libro 01-F, Folio 10, con fecha de radicación 26 de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma y Acta de Grado como **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, a la Señora **MARTHA ISABEL JIMENEZ NORIEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.551.399 expedida en el Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 300, Folio 9, Acta 041**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Química y Farmacia, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, **30 AGO. 2010**



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez